

C.E. N° 184419

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 JUL 2011

VISTO: la realización de la III Reunión Técnica de Seguimiento de los Temas Vinculados a la Complementación en Materia de Industria Naval, entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, a realizarse el día 19 de julio de 2011, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Delegación Oficial que participará de la mencionada reunión, que será presidida por el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Don Roberto Conde, al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gonzalo Koncke;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 18 de julio de 2011, emprendiendo su regreso a la misma ciudad el día 20 de julio de 2011, a la que arribará el mismo día;-----

III) que el señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, deberá pernoctar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 18 y 19 de julio de 2011;-----

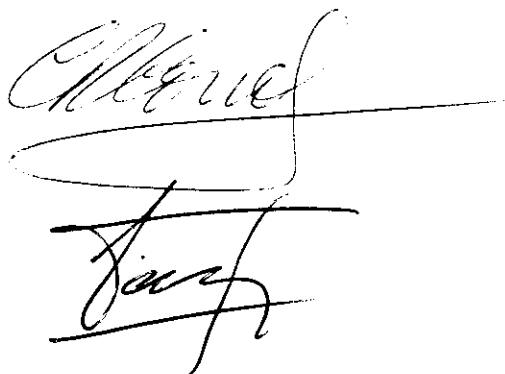
IV) que siendo el viático diario a otorgar al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de U\$S 201.00 (dólares americanos doscientos uno), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente el día 20 de julio de 2011, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 80.00 (dólares americanos ochenta);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y el Decreto N° 07/2009 de fecha 2 de enero de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

- 1º.- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gonzalo Koncke, entre los días 18 y 20 de julio de 2011, para asistir a la III Reunión Técnica de Seguimiento de los Temas Vinculados a la Complementación en Materia de Industria Naval, entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----
- 2º.- El viático diario correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, por 2 (dos) días (el 18 y el 19 de julio de 2011), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 201.00 (dólares americanos doscientos uno) y por 1 (un) día (el 20 de julio de 2011) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 80.00 (dólares americanos ochenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3º.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Gonzalo Koncke, por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 880.00 (dólares americanos ochocientos ochenta) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----
- 5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----
- 6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República